

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 5 de Noviembre de 1958

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de valores unitarios de las fincas rústicas del término municipal de Barjas, tal como estuvieron expuestas al público,

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4403

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Congosto, el Padrón que grava la contribución rústica de dicho término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores

aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 31 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4455

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

En el expediente que se sigue por esta Tesorería por perjuicio de valores de los años 1950 y 1951 y responsabilidades anejas, han quedado afectos a responsabilidad los Ayuntamientos que se citan con las cantidades que a cada uno se le designan como Organismos coadyuvantes a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, por no haber expedido a su debido tiempo las certificaciones de deslinde de fincas, debiendo dichos Ayuntamientos efectuar el depósito de las cantidades afectadas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; advirtiendo que si en el indicado plazo no tiene lugar dicho depósito, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio

contra los componentes de dichos Ayuntamientos.

RELACION QUE SE CITA

Zona de La Bañeza

	Pesetas
Riego de la Vega.....	666,44
Bercianos del Páramo.....	86,32
San Cristóbal la Polantera..	149,02
Santa Elena de Jamuz.....	1.116,41
Soto de la Vega ..	341,67
Villamontán.....	105,13
Total.....	2.464,99

Zona de León (Pueblos)

Cuadros.....	552,53
Chozas de Abajo.....	1.853,47
Garrafe.....	546,26
Villadangos ..	356,71
Villasabariego.....	317,16
Total.....	3.626,13

León, 30 de Octubre de 1958.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. 4452

8.º Depósito de Sementales

El día 11 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, se celebrará en este Depósito, la venta en pública subasta de CUATRO caballos y CINCO garañones, desechados como sementales.

El importe del presente anuncio será por cuenta del o de los adjudicatarios.

León, 28 de Octubre de 1958.—El Comandante Mayor, Manuel Castillo. 4409

Núm. 1360.—31,50 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Conversión de Terrenos.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	11.488,94	—	11.488,94
13.º	Crédito provincial	2.093.619,01	—	2.093.619,01
17.º	Reintegros	275.020,00	—	275.020,00
	TOTALES	2.380.127,95	—	2.380.127,95
	GASTOS			
6.º	Personal y material	16.839,28	—	16.839,28
14.º	Agricultura y Ganadería	1.781.261,59	194.560,40	—
	TOTALES	1.798.100,87	194.560,40	16.839,28

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	582.027,08
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	—
CARGO	582.027,08
DATA por gastos verificados en el mismo	194.560,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	387.466,68

León, 14 de Julio de 1958.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 22 de Agosto de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 23 de Agosto de 1958.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Agosto de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 3508

Distrito Minero de León

D. Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alberto Rascón Alonso, vecino de Boñar, se ha presentado en esta Jefatura el día 2 del mes de Julio de 1958, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «La Churi», sito en el término de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el alto del pico denominado Sestil, en el pueblo ya mencionado de Valdecastillo; desde este punto de partida y con dirección Norte, se medirán 500 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta y con dirección Este, se medirán 700 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Sur, se medirán 1.000 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta y en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, colocando la 4.ª estaca, y de ésta en dirección Este se medirán 300 metros, llegando con ello a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.858.
León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4306

D. Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Fontaneda Ibáñez, vecino de Aguilar de Campóo (Palencia), se ha presentado en esta Jefatura el día 6 del mes de Junio de 1958, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cuatrocientas cincuenta y dos pertenencias, llamado «La Polar», sito en el paraje El Osero y otros, del término de Rediyuela, Ayuntamiento de Valdelugeros, hace la designación de las citadas cuatrocientas cincuenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería con las medidas reglamentarias, emplazado en las confluencias de los regueros denominados «Los Campares» y «El Cascajera», en el paraje «El Ose-

ro».—Coincide este mojón con el vértice Sur del prado de los herederos de Amador Suárez, del pueblo de Rediyuela.

Desde este punto de partida y en dirección N. 40 g. O. se medirán 200 metros para colocar la 1.ª estaca; de ésta y en dirección O. 40 g. S. se medirán 3.000 metros para la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Norte 40 g. O. se medirán 1.000 metros para la 3.ª estaca; de ésta y en dirección E. 40 g. N. se medirán 4.500 metros para la 4.ª estaca; de ésta y en dirección S. 40 g. E. se medirán 1.000 metros para la 5.ª estaca; de ésta y en dirección O. 40 g. S. se medirán 1.400 m. para la 6.ª estaca; de ésta y en dirección S. 40 g. E. se medirán 200 metros para colocar la 7.ª estaca, y desde ésta si medimos 100 metros en dirección O. 40 g. S. uniremos con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.836.
León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4307

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Celemín Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Junio de 1958, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de setecientas pertenencias, llamado «Marivi», sito en el paraje Valdegrijas y Vega de San Pedro, del término de Santa Olaja de la Varga y Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, hace la designación de las citadas setecientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 59 de la carretera de Sahagún de Campos a Arriendas.—Desde este punto se medirán con dirección Oeste, 500 metros y se colocará la 1.ª estaca.—Desde ésta 1.ª con dirección Sur, se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª estaca.—Desde ésta 2.ª se medirán con dirección Este 3.500 metros y se colocará la 3.ª estaca.—Desde ésta 3.ª y con dirección Norte, se medirán 2.000 metros y se colocará la 4.ª estaca.—Desde ésta 4.ª con dirección Oeste, se medirán 3.000 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 12.834.
León, 23 de Octubre de 1958.—M. Sobrino. 4311

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfonso Revero Villar, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 2 del mes de Junio de 1958, a las diez horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «María del Pilar», sito en el paraje Los Barreros, del término de Solana de Fenar, Ayuntamiento de La Robla; hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Campanario de la Iglesia del mencionado pueblo de Solana de Fenar; desde este punto se medirán 300 metros al Norte, donde se colocará la primera estaca; de ésta 500 metros al Oeste, la segunda; de ésta 500 metros al Sur, la tercera; de ésta 2.000 metros al Este, la cuarta; de ésta 500 metros al Norte, la quinta, y desde ésta con 1.500 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.829.
León, 23 de Octubre de 1958.—M. Sobrino. 4313

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victoriano Sánchez Estébanez y D. Félix Alonso Martínez, vecinos de Golpejar de la Sobarriba y San Andrés del Rabanedo, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Junio de 1958, a las once horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento veinte pertenencias llamado «Sanal», sito en el paraje La

Palomera, del término de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una gran peña que hay entre el arroyo y el camino que del Este viene con dirección a Canseco y a un kilómetro aproximadamente de dicho pueblo y que se halla enclavada a unos 25 metros del primer pontón de los dos que hay en dicho paraje y en la que se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 1.500 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; de ésta, 800 metros al Norte y se colocará la 3.ª estaca; de ésta, se medirán 1.500 metros al Oeste y se colocará la 4.ª estaca y de ésta se medirán 800 metros al Sur, con lo que se llegará al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.831.

León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4312

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Fontaneda Ibáñez, vecino de Aguilar de Campoó (Palencia), se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Junio de 1958, a las once horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y blenda, de treinta pertenencias, llamado «La Aurora», sito en el paraje Puerta del Arco y otros, del término de Villalfeide, Ayuntamiento de Matallana del Torío, hace la designación de las citadas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón de mampostería con las medidas reglamentarias emplazado a unos veinte metros al Sur de una pequeña galería o cueva de uno o dos metros de profundidad, en el paraje denominado Puerta del Arco.

Desde este punto de partida se medirán 130 metros en dirección O.—40.—g.—S, para colocar la 1.ª estaca. Desde ésta y en dirección N.—40.—g.—O, se medirán 250 metros para la 2.ª estaca. Desde ésta y en dirección E.—40.—g.—N, se medirán 300 metros para colocar la 3.ª estaca. Desde ésta y en dirección

S.—40.—g.—E, se medirán 1.000 metros para colocar la 4.ª estaca.—Desde ésta y en dirección O.—40.—g.—S, se medirán 300 metros para colocar la 5.ª estaca. Y desde ésta se medimos 750 metros en dirección N.—40.—g.—O, uniremos con la estaca número uno.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.837.

León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4310

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Nicolás González de Durana, la autorización que tenía solicitada para aprovechar 800 litros de agua por minuto, derivados del río Velasco, en términos de Santa Marina del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 14 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 4034 Núm. 1357—52,50 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Nicolás González de Durana, vecino de Ponferrada (León), la autorización que tenía solicitada para aprovechar 2.000 litros de agua por minuto, derivados del río Sil, en términos de Santa Marina del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León), con destino al lavado de carbones del Coto Minero Próspera.

Oviedo, 14 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 4035 Núm. 1356.—52,50 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal número uno de los de León, don Fernando Domínguez Berrueta, con jurisdicción prorrogada en este Comarcal de la Vecilla, en juicio de faltas por lesiones, se cita al denunciante Estanislao Barata Albite, hojalatero, domiciliado últimamente en Puente Castro, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, el día ocho del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve treinta, a la celebración del juicio de faltas indicado, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante Estanislao Barata Albite, expido la presente en La Vecilla, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Leonardo Mota. 4413

Cédula de emplazamiento

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, dictada en el día de hoy en el pleito ordinario de mayor cuantía sobre tercera de dominio en un camión, promovido por D. Victorino Fernández Vecino, contra D. Isaias Recio Ferreras y D. Epifanio Baños Allende, éste en rebeldía, ha sido admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia pronunciada en el día veintinueve de los corrientes, mandando se remitan los autos a costa del apelante, citando y emplazando previamente a los Procuradores de las partes y al rebelde por medio del *Boletín Oficial del Estado* y de la Provincia de León, para que los mismos comparezcan ante dicho Tribunal en el término de veinte días, a usar de su derecho.

En su virtud, cito y emplazo por medio de esta cédula al demandado declarado y constituido en rebeldía D. Epifanio Baños Allende, para que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezca ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho y en el recurso de apelación interpuesta por la parte demandante y admitida de ambos efectos; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se advierte que los autos se remitirán al Tribunal Superior, una vez unidos a los mismos los *Boletines Oficiales del Estado* y Provincia de León, donde conste el legal emplazamiento del demandado rebelde.

Riaño, a 24 de Octubre de 1958.—El Secretario Judicial, P.S., (ilegible). 4376 Núm. 1359.—115,50 ptas.